
JORNADA EXCEPCIONAL COMO NORMA,
UNA PARADOJA (IN)CONVENIENTE

Pablo Cárcamo A.
Sociólogo - Universidad de Chile

En minería la ley de mineral es regla divina, de ella depende la mayor porción de la productividad de una minera. La gerencia productiva y financiera se encargan de las porciones restantes y, puesto que en la medida que la ley no permita sacar más cobre de un proceso industrial a máximo nivel, serán factores relacionados con bajar el costo de producción los que permitan aumentar el margen de ganancia.

Dentro del universo de factores que se pueden ajustar para bajar el costo de producción existe uno que, por su naturaleza intrínseca, no significa necesariamente reducir el costo de su operación, sino que también puede ser aumentar la carga de las labores o adaptarse al formato productivo que mejor convenga. Estas características únicas y flexibles refieren a la llamada fuerza de trabajo, mano de obra, o en este documento y en adelante, trabajo.

El trabajo, como categoría económica, es única en su naturaleza y por más de una razón:

- Su materialidad son personas, con las que se negocia el costo, dándole menor énfasis al mercado como el que tuvieren otros factores como el capital fijo.
- Es flexible tanto en horario como carga; estableciendo criterios de funcionamiento versátiles y que posibilitan el uso y supervisión de faenas con grandes maquinarias. La multiplicidad de tareas que el trabajo puede llevar a cabo hace de sus gestores (los trabajadores) el factor productivo más versátil.
- Su renovación es tanto preocupación del empleador como del Estado, y también del trabajador mismo, puesto que el trabajo tiene como único gestor posible al hombre y la mujer, y es la familia, la alimentación y la vivienda, preocupaciones que comparten tanto el empleador, a través de los beneficios de un contrato colectivo, como el Estado, hoy en día a través de subsidios, y el trabajo mismo, haciendo uso de su remuneración para auto-abastecerse.¹

Dadas las características descritas, a continuación, se explican algunas de sus consecuencias económicas:

- 1) Mientras son personas las que llevan a cabo este factor productivo, no es sólo su costo sino también su eficiencia la que se negocia a través del contrato o convenio colectivo, pudiendo pactar incluso condiciones de pago relacionados a la productividad; sistemas de contratación y de egreso de mano de obra e inclusive jornadas especiales de trabajo, punto central más adelante.
- 2) La flexibilidad de su uso hace de él una inversión de bajo riesgo, ya que en cualquier caso serán labores mecánicas las que podrán empelar en la medida que la tecnología escasee y no se pueda administrar.
- 3) Si bien tiene un apronte social, el hecho de que la renovación del trabajo sea tanto preocupación del empleador, como del empleado y del Estado, hacen un largo continuo de desgaste y reemplazo del factor productivo con costos compartidos.

¹ Los Sentidos del Trabajo – Ricardo Antunes (2013)

Jornada Excepcional de Trabajo

Haciendo uso de estas características moldeables es que en minería se ha establecido la jornada excepcional de trabajo. Todo esto mientras:

- 1) Refieran a un caso calificado
- 2) Entregarse a faenas y puestos de trabajo específicos
- 3) Jornada semanal máxima de 45 horas
- 4) Jornada Diaria máxima de 12 horas
- 5) Aceptar una procedencia restrictiva de las horas extraordinarias (pactos no mayores a 3 meses)
- 6) Otorgar 1 hora de descanso de colación dentro de la jornada
- 7) Respetar la regla general de descanso compensatorio por los festivos trabajados
- 8) Contemplar el acuerdo de los trabajadores.

No es de extrañarse que se sugiera al contrato colectivo o convenio colectivo como el documento donde el cual se deja expreso el acuerdo; puesto que, abstrayéndonos de toda tradición, la ley no olvida que es el trabajo, o los trabajadores en este caso, aquellos que, siendo factor productivo, son también sujetos de derecho y actores racionales en el mundo económico.

No obstante estas claridades, hay quienes olvidan ciertas condiciones de aplicación, como son el especificar la faena y el puesto de trabajo específico, o que auspiciosamente pactan minutos de aquella “hora de descanso de colación”, o derechamente la ceden, o inclusive traspasan el pacto pro horas extras que limita su aplicación, bonificando interrupciones al período de descanso diario o semanal con horas extra “pagadas”. Es en este ejercicio donde el famoso ajuste de los costos de operación procede cuando se trata del trabajo, y es en la negociación colectiva donde se valorizan dichos tiempos: específicamente en el Bono de Término.

Negociaciones que incurren en el aumento de trabajo efectivo en una faena que, por ley, ya está incurriendo en un aumento del trabajo permitido socialmente como carga horaria, no es una negociación menor, y lamentablemente está legitimado sobre el imperativo de productividad. Lo cierto es que, sin entrar en detalles, pactar los “manilla a manilla”; la hora de colación, aceptar la jornada excepcional como norma para trabajar, entre otras, sugiere una constante adaptación del trabajo en función de la producción. La pregunta es, ¿Por qué a este punto? ¿Qué está en juego que incurre en pactar aun más tiempo por dinero? Y esto no es en función de las posibles pérdidas de la empresa en un hipotético caso contrario; sino en el imperativo de mantener las altas tasas de rentabilidad de la unidad productiva, ya sea rentabilidad sobre inversión o sobre capital, estos son indicadores de “eficiencia” y atractores de “inversión”; y la única forma de mantener los números azules AUN MÁS AZULES es ajustando la mano de obra.

¿Y los trabajadores cuándo?

Ciertamente el trabajo recibe el pago cuantificado por ceder los amparos que la ley le brinda en un acuerdo mutuo, sin embargo, es muy complejo el aparataje en el que se ve inmerso si es la negociación colectiva la que media dichas negociaciones, ya que se condiciona la firma (el cierre) de la misma a la voluntad de acordar la venta del beneficio, en desmedro del monto, y esta es una imposición ajena al valor transado.

Conclusiones

Como se expuso anteriormente, aumentar la productividad, en la minería, hoy día significa alcanzar márgenes de ganancia y reducción de costos tales que reflejen bajo riesgo de inversión y solvencia económica; lo que atrae a inversores y préstamos millonarios para planes de expansión, todo esto ajeno al interés de quién trabaja dado que excluimos el salvataje del punto de partida del análisis.

El líquido recibido, la tradición de negociar con mejores bonos y la presión sobre las dirigencias de obtener resultados ostentosos en cada negociación hacen de la urgencia y la ansiedad el mejor amigo de la empresa. Si comparamos lo que gana una empresa que logra anular la hora de colación con un líquido que nunca pasaría de los 2 millones netos a pagar por única vez, los contrastes hablan por sí solos, solamente escondida tiene un plan de producción a 100 años, cuántos metros cúbicos removidos pagan esos 2 millones líquidos y sacar del piso legal dichos tiempos.

En última instancia, y la más importante, es una autocrítica que busca permear aquello que tenemos inconscientemente naturalizado; y es que el valor de trabajar es obtener la solvencia económica para vivir en sociedad, además esto integra un circuito donde el producto del trabajo permite la existencia de la sociedad misma.

El valor del trabajo responde tanto a la tarea desempeñada a precio de salario, como socialmente el aporte que todos realizamos que permiten la existencia del sistema económico, es decir se vale también por el hecho de ser trabajador, ya que “el mundo” necesita trabajadores para funcionar.

El tiempo que se invierte en trabajar es tiempo que no se invierte en otra cosa como por ejemplo la familia, los hijos, el placer de pasear y contemplar. No se pretende dar una lista del uso correcto del tiempo de ocio, sin embargo, se acepta la existencia de tal tiempo “de ocio”, y diferenciado del tiempo de descanso, **se busca valorizar todo aquel momento que, en una vida finita, sea propio de la deliberación personal**, y no de la imposición de “tener que trabajar”.

Bajo esta premisa se concluye: ¿Por qué se pacta aún más tiempo del que una jornada excepcional ya permite? ¿Cuánto valor monetario se le da al poco tiempo libre que ya queda si se trabaja 7x7 en mina, aislada y con una hora de colación?